

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 10 de julio de 2025

Expediente DCyP N° 1/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de mobiliario necesario para la adecuación de las instalaciones de la sede ubicada en calle 10 N° 1211/15 de la ciudad de La Plata, para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1 a 2.

2º) Que a fs. 3 a 8, obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Equipamiento de empresas S.A.”; “Interoffice Argentina S.R.L.”; “Garcia Silvia Patricia- Garcia Graciela” y “Materyn Equipamientos S.R.L.”.

3º) Que de las ofertas recibidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Garcia Silvia Patricia-Garcia Graciela”, es técnicamente admisible conforme el informe técnico a fs 15 a 16 y resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo.

4º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, prorrogado con fecha 15 de mayo del corriente por RESOL-2025-197-GDEBA-MGGP, por un importe de pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 36.750.000,00), a favor de la firma “Garcia Silvia Patricia-Garcia Graciela”, (fs. 17 a 18).

5º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6º) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 19.

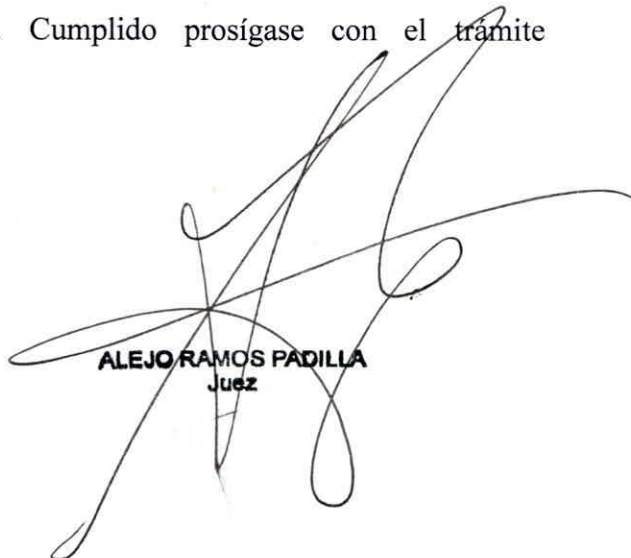
7º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma, “Garcia Silvia Patricia-Garcia Graciela (Renglón 1) por un importe de pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 36.750.000).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, prorrogado con fecha 15 de mayo del corriente por RESOL-2025-197-GDEBA-MGGP.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez